

Dato

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 01
		Página 1 de 3

Medellín, 29 de Mayo de 2019

Señor
CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante legal
UNIPLES S.A.
NIT. 811.021.363-0
Dirección: CAR 46 No 48 C Sur -40
Teléfono: 444 16 16 ext. 163
carlos.escobar@uniples.com
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **201900126**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Compraventa de equipos de cómputo portátiles, de una línea empresarial de marca reconocida en el mercado conforme a las especificaciones técnicas definidas, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación, y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$9.818.942) incluido IVA
PLAZO:	Un plazo de veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR EJECUCIÓN:	DE La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa verificación de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos de cómputo portátiles en la sede de la ESU ubicada en el Edificio la Compañía Calle 16 # 41 – 210 Oficina 106 en la ciudad de Medellín. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado

110



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 3

	efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
EQUIPOS DE CÓMPUTO	2019003604	13415	12050102-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
EQUIPOS DE CÓMPUTO	2019000444	2019000733	316 521 87 39

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- El proveedor deberá entregar por escrito, las garantías ofrecidas del producto en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
- Tratándose de una compraventa, que procede como pago de la adquisición de un bien, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

10



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2 OFICINA ESTRATÉGICA, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto de la ESU.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2019, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente (E) – Secretario General

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria de la Unidad de Bienes y Servicios

Revisó: Natalia Medina Benítez- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica

PV
UB

